

Exp. Ejecutivo: 002-2019-00599.
Ejecutante: PROTECCIÓN S.A.
Ejecutado: CONSTRUCCIONES DTP S.A.S.

AUDIENCIA PÚBLICA



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 32 FIJADOS HOY EN
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA
10/MARZO/2023

Juliana Baena Vera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 9 de marzo de 2023.

En el proceso presente ejecutivo laboral singular promovido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en contra CONSTRUCCIONES DTP S.A.S., se observa notificación a la ejecutada a la dirección electrónica para notificaciones judiciales reportada en el certificado de existencia y representación legal, con constancia de entrega el 1º de agosto de 2021, por lo que se encuentra vencido el termino de 10 días para proponer excepciones, sin que a la fecha se hayan presentado estas.

Por lo anterior, se ordena seguir adelante con la ejecución y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se requiere a las partes para que procedan a efectuar la liquidación del crédito.

Por otra parte, se presenta ante el despacho memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte ejecutante manifestando que renuncia al poder conferido, para el efecto adjunta correo electrónico en el cual informa de su renuncia al señor David Santiago Zapata Caballos.

Al respecto cabe precisar que, del certificado de existencia expedido por la Superintendencia Financiera aportado con la demanda ejecutiva, no se extrae que el señor David Santiago Zapata Caballos ejerza facultades de representación legal, así como tampoco se aportó el respectivo certificado de existencia y representación donde conste el cargo y las facultades de aquel, ni constancia de recibido de la comunicación de renuncia de poder.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR



Exp. Ejecutivo: 002-2019-00599.
Ejecutante: PROTECCIÓN S.A.
Ejecutado: CONSTRUCCIONES DTP S.A.S.

Por lo anterior, no se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte
ejecutante Dr. JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES.

YH

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos
publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

